



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ORDEN SERVICIO No 2 AL CONTRATO 201700267

CONTRATO No: 201700267
CLASE: ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT: 811009708
PLAZO ACUERDO MARCO: DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1: DESDE EL 11 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2: DESDE EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR ACUERDO MARCO: INDETERMINADO
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1: \$78.000.000
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 2: \$448.000.000
OBJETO ACUERDO MARCO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU, de acuerdo a las necesidades de los siguientes clientes:

Servicio de transporte especializado para el apoyo a las intervenciones de seguridad lideradas por el municipio de Medellín

Servicio requerido:

ITEM	CONCEPTO	SOLICITADO MÍNIMAMENTE CON	TIEMPO MÍNIMO DE ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
1	Transporte de pasajeros en buseta con capacidad aproximada para 20 personas. El servicio debe contar con todos los permisos, licencias y seguros (SOAT + Responsabilidad civil), requeridos para este tipo de servicio	24 horas	6	Horas
2	SERVICIOS DE CAMIONES GRÚA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:			
2.1	Grúa con brazo telescópico (PH), todo terreno con capacidad hasta 40 toneladas, elevación 21 Mts aprox. Y giro 360°. Con su conductor respectivo con experiencia en izajes, manejos y transportación de cargas livianas, pesadas y extra dimensionadas, incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
2.2	Grúa pluma tipo 600, con capacidad hasta 40 toneladas. Incluye conductor combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
2.3	Grúa tipo remolque o tráiler plataforma de 12 mts de largo aprox. X 2,5 a 3 mts de ancho aprox, y una capacidad hasta 30 toneladas	24 horas	8	Horas





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	CONCEPTO	SOLICITADO MÍNIMAMENTE CON	TIEMPO MÍNIMO DE ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
	aprox. Incluye conductor combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.			
2.4	Cama baja hidráulica plataforma de 5,5 a 6 mts de largo aprox. X 2,5 a 3 mts de ancho aprox, y una capacidad mínima de 5 toneladas de arrastre mediante su winche o gancho de arrastre. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
2.5	Camión tipo NPR para transporte de motos, con rampa y/o sistema hidráulico para cargue de adaptaciones técnicas para cargar mínimo 4 motos, para servicio de carga de 3,5 toneladas en adelante, en estacas carpado y/o furgón. Modelos 2005 en adelante, con gato hidráulico. Debe contener cobijas o frazadas que permitan la protección de las motos, realizar registro fotográfico de la carga al momento de recibir y entregar, como evidencia ante reclamos de terceros. Debe contener ayudante. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
3	SERVICIOS DE MONTACARGAS Y MAQUINARIA PESADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS			
3.1	Montacargas con opción de carga entre 1,5 hasta 3 toneladas. Elevación de 3,5 mts Aprox. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
3.2	Montacargas con opción de carga entre 3 hasta 5 toneladas. Elevación de 3,5 mts Aprox. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
3.3	Montacargas con opción de carga entre 5 hasta 10 toneladas. Elevación de 3,5 mts Aprox. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
3.4	Montacargas con opción de carga entre 10 hasta 20 toneladas. Elevación de 3,5 mts Aprox. Incluye conducto, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
3.5	Buldócer Ref.D5. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
3.6	Excavadora Ref. 330. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
3.7	Mini excavadora pajarita. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
3.8	Cargador Ref. 960. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
3.9	Mini cargador Ref. BOBCAT. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
3.10	Camión para transporte tipo NPR, para servicios de transporte de carga de 3,5 toneladas en adelante, en estacas carpado y/o furgón. Modelos 2005 en adelante, preferiblemente con gato hidráulico. Incluye conductor, combustible y todos aquellos gastos requeridos para la prestación del servicio.	24 horas	8	Horas
4	SERVICIOS ESPECIALES - CONTENEDORES			
4.1	Alquiler mensual de contenedor de 20"	24 horas	1	Mes





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	CONCEPTO	SOLICITADO MÍNIMAMENTE CON	TIEMPO MÍNIMO DE ALQUILER	UNIDAD DE MEDIDA
4.2	Alquiler mensual de contenedor de 40"	24 horas	1	Mes

- El plazo estipulado para la solicitud de prestación del servicio de cada uno de los ítems es de 24 horas, sin embargo, de manera excepcional, y atendiendo situaciones urgentes o prioritarias que sean definidas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, la prestación del servicio podrá requerirse en un lapso de tiempo inferior al indicado, lo cual deberá de igual forma ser atendido por el aliado.
- El aliado debe estar en disposición de prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana
- Los servicios requeridos deberán prestarse en los lugares que sea solicitado por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- En caso de presentarse requerimientos adicionales a los indicados en los servicios requeridos de la presente orden de servicio, que sean solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para ejecutar las acciones de intervenciones de seguridad en la ciudad relacionados con transporte, la ESU, solicitará al aliado una cotización de los servicios demandados, la cual será verificada por parte de la ESU con los precios de mercado en igualdad de condiciones con el contrato ejecutado.

La ESU, con base en los valores cotizados hallará el promedio simple, y este será el valor aceptado para la ejecución del ítem requerido.

En caso de que se presenten cotizaciones consideradas artificialmente altas o bajas, serán excluidas del promedio indicado.

- Por la imposibilidad de determinar la totalidad de ítems que pueden llegar a ser requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el ejercicio de implementación de intervenciones de seguridad relacionadas con transporte, el aliado deberá estar en capacidad de dar respuesta en términos de tiempo, lugar, calidad y oportunidad de lo requerido.

CLIENTE	CONVENIO	MODALIDAD DEL SERVICIO
Municipio de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia	4600072243 de 2017	Transporte de carga y pasajeros

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en los citados contratos interadministrativos.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$448.000.000).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600072243 de 2017
Centro de costos	31561
Rubro al presupuesto	33000348-1
Descripción al Rubro	APOYO LOGISTICO A LAS INTERVENCIONES PARA LA SEGURIDAD
Disponibilidad presupuestal	2017000817





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Registro presupuestal	2017001763
Requerimiento N°	2017006787

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 2.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600072243 DE 2017 suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%- En todo caso, corresponde al Aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Aliado Proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuentas y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se inicia el 17 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.


GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700267. Sin embargo, el Aliado Proveedor deberá realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.



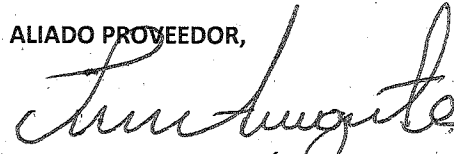



ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día 17 del mes de octubre del año 2017.

ESU,


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

ALIADO PROVEEDOR,


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ
Representante Legal

Proyectó Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 
Revisó Alejandra Muñoz - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.
Aprobó: Gabriel Ignacio Nanclares Quintero Secretario General. 